

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32, 58, 60,62 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida a las 19:31 diecinueve horas con treinta y un minutos del día 29 veintinueve de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, **cédula de notificación electrónica** remitida por Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, mediante la cual notifica a esta instancia local, el **acuerdo plenario de reencauzamiento** de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, dictado por esa Sala dentro del expediente **SM-RRV-12/2025**, en el que ordena **reencauzar** el medio de impugnación presentado por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, a este Tribunal Local para que resuelva la impugnación de acuerdo con sus atribuciones.

En razón del **reencauzamiento** decretado por la Sala Regional, relacionado con el medio de impugnación hecho valer por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, dentro del expediente con clave **TESLP/JDC/67/2019 y acumulados**, túrnese a la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, por ser esta la magistratura instructora del expediente de referencia, para efecto de que determine la vía de tramitación del medio de impugnación que fuera interpuesto en contra del proveído de fecha 08 ocho de septiembre del año que transcurre y de esa forma atender el reencauzamiento decretado por la Instancia Federal.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-490/2025**, a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, signado por Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, mediante el cual hace la devolución a este Tribunal Local el tomo XI (once) del expediente original con clave TESLP/JDC/67/2019 y acumulados y a su vez remite diversas constancias que se encontraban glosadas al expediente **SM-RRV-12/2025** de su índice, del folio 04 al 50 y del 59 al 89;

Comunicación oficial y documentación que se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Téngase a la Sala Regional, por devolviendo a este Tribunal local el tomo XI expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/67/2019 y acumulados** de conformidad a lo ordenado en el acuerdo plenario de reencauzamiento dictada dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **SM-RRV-12/2025** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez.

CUARTO. Acúsele la recepción del oficio, expediente y documentación de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salaregional@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.